

¡Te invitamos a conocer más
de la Ley N° 21.209 en 10 puntos!



Concursos Internos de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

1. Bonificación por Retiro

Con el objeto de generar vacantes en las Plantas I, de Oficiales Penitenciarios, y II, de Suboficiales y Gendarmes, que permitan dar movimiento y fluidez a la carrera funcionaria, se establece una bonificación por retiro que permitirá a 80 funcionarios de la Planta I y 1.000 de la Planta II, puedan adelantar su retiro de la carrera.

Asimismo, se establece en el artículo 2º, un incentivo al retiro a 182 funcionarios de las plantas de Directivos de Carrera, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, (adscritos a DIPRECA) puedan adelantar su retiro de la carrera.

2. Redistribución de Cargos de Planta

Se crean y suprime cargos en las Plantas I y II, con una gradualidad que finaliza en el año 2023, la que redundará, en la redistribución de 26 cargos en la Planta de Oficiales Penitenciarios y de 208 cargos en la Planta de Suboficiales y Gendarmes. Esto aumentará cupos en grados que hoy representan dificultades para el ascenso de los funcionarios por la estructura de la planta vigente.

En la misma línea, para las plantas de Directivos de Carrera, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, se delega al Presidente de la República la facultad de definir, en un plazo de 6 meses a contar de la publicación de la Ley, una nueva planta a través de uno o más D.F.L., lo cual, debido a la complejidad del proceso de encasillamiento y la magnitud de la creación de nuevos cargos, no es posible regular de manera íntegra en el presente cuerpo legal.

3. Nueva Regla de Ascensos

Otra medida que incorpora la Ley, es la modificación del Estatuto del Personal de Gendarmería, nuevas reglas para los ascensos de los funcionarios de las Plantas I y II de forma permanente, permitiendo que si existen vacantes en un grado, y un funcionario del grado inmediatamente inferior no cuenta con el tiempo mínimo cumplido para efectos de ascender y cuenta con los demás requisitos para hacerlo, ascenderá, siguiendo estrictamente el orden de antigüedad, siempre que haya permanecido, a lo menos, un año en el grado en que se encuentran previo al ascenso. Para este efecto, se incorpora el nuevo artículo 35 al referido Estatuto.

4. Asignación de grado superior

Una vez terminada la aplicación de la bonificación por retiro, es decir, a contar del 1 de enero de 2023, los funcionarios titulares de cargos de la Planta de Suboficiales y Gendarmes que se encuentren ocupando un cargo entre los grados 22º y 10º de la E.U.S., y de la Planta de Oficiales Penitenciarios que se encuentren ocupando un cargo entre los grados 12º y 6º de la E.U.S., y que hayan cumplido 6 años de permanencia en el respectivo grado, recibirán las remuneraciones correspondientes al grado inmediatamente superior, en caso de no existir vacantes disponibles para materializar los ascensos correspondientes y siempre que cumplan todos los requisitos para el ascenso a dicho grado.

5. Regulación del Ingreso a la Carrera

Como una forma de contribuir a la definición de promociones de ingreso de los funcionarios, a través de las escuelas de formación de Gendarmería, se establece, en el artículo 14, la obligatoriedad de fundar el establecimiento de la dotación anual de dichas escuelas en un informe técnico de Gendarmería de Chile, en el que se deberán considerar tanto aspectos del funcionamiento operativo del servicio, como el impacto en la carrera funcionaria que tendrá el ingreso de nuevos funcionarios a la Institución.

6. Lista Anual de Retiro

Otra modificación relevante al Estatuto del Personal de Gendarmería se refiere a lo dispuesto en su artículo 41, es decir, la aplicación de la lista anual de retiro.

A partir del 1 de enero de 2023 será el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta del Director Nacional de Gendarmería de Chile, quien determinará anualmente el

número o cuota de funcionarios de la Planta I de Oficiales Penitenciarios, y de la Planta II de Suboficiales y Gendarmes, que deben acogerse a retiro, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Por otra parte, la Ley establece que esta norma será reglamentada para su aplicación.

7. Se crea Subdirección de Reinserción Social

Modifica la denominación de la Subdirección Técnica, pasando a llamarse Subdirección de Reinserción Social.

8. Unidad de Defensa Funcionaria

Modifica la ley orgánica de Gendarmería, se crea, en primer lugar una "Unidad de Defensa Funcionaria", que se abocará a ejecutar, de modo particular y exclusivo, las labores de defensa judicial de los funcionarios.

9. Bonificación por Egreso

La bonificación por egreso establecida en la Ley N° 19.998 que otorga "Bonificación por Egreso" al personal de Gendarmería de Chile es objeto de una serie de modificaciones.

En primer lugar, se incorpora a ella a los funcionarios de las plantas de personal de Directivos de Carrera, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares y los

asimilados a dichas plantas adscritos al régimen previsional de DIPRECA, en condiciones idénticas a los funcionarios de la Planta II.

En segundo lugar, a partir del 1 de enero de 2023, se aumenta el monto de la Bonificación por Egreso. El aumento de los beneficios será sustentado fundamentalmente por los recursos disponibles en el fondo para la bonificación por retiro establecido en la Ley N° 19.882, razón

por la cual con el objeto de contribuir a la sustentabilidad financiera del mismo, se aumenta a partir del año 2026 la contribución de Gendarmería de Chile a dicho fondo. A partir del 1 de enero de 2028 el aporte que corresponderá pagar al empleador será de un 1,2%.

10. Seguridad de los Funcionarios

Por último, se modifica en la Ley Orgánica de Gendarmería un artículo que establece el carácter de secreto de una serie de documentos cuya publicidad afectare los derechos y la seguridad del personal de Gendarmería de Chile o la seguridad de la Nación, entre otros, los relativos a la identificación de su personal, planos o instalaciones de unidades penales y los concernientes a armas de fuego usadas por Gendarmería de Chile, de manera similar a la regulación existente para otras instituciones vinculadas con la seguridad y orden público.

Con todo, la referida información deberá ser entregada a requerimiento de cualquiera de las cámaras del Congreso Nacional, los Tribunales de Justicia, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección de Presupuestos, en el ejercicio de sus funciones.

En el caso señalado, la información entregada mantendrá su carácter reservado para los funcionarios que accedan a la misma con ocasión de los referidos requerimientos.

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos

Internos

de Encasillamiento

2022

Ley N° 21.209

10

Concursos</p